

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2011, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2012, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de noviembre de 2012, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2011, del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2012, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0710/2013, de fecha 23 de enero de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2011, iniciando la visita de auditoría el día 28 de enero de 2013, concluyendo precisamente el día 01 de febrero de 2013, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2011; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2011, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de

Zapotlán del Rey, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2011, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de

base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

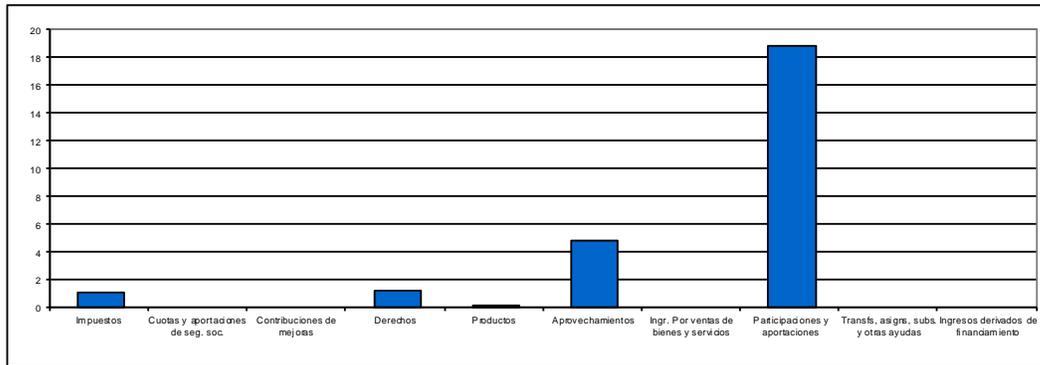
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

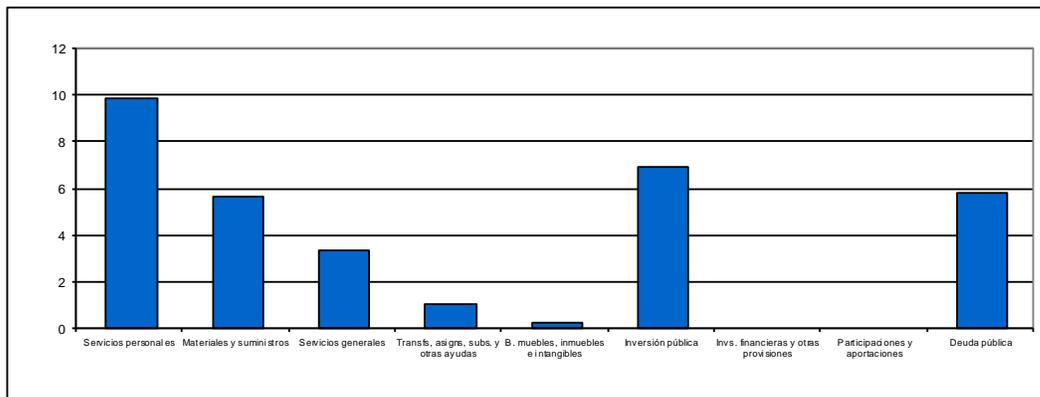
Estimación de Ingresos anuales:

Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1	Impuestos	0	1,150,921	0%
2	Cuotas y aportaciones de seg. soc.	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	0	1,196,288	0%
5	Productos	0	183,646	0%
6	Aprovechamientos	0	4,769,263	0%
7	Ingr. Por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	0	18,857,315	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		0	26,157,433	



Presupuesto Vigente:

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1000	Servicios personales	0	9,836,509	0%
2000	Materiales y suministros	0	5,687,986	0%
3000	Servicios generales	0	3,381,617	0%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	1,037,298	0%
5000	B. muebles, inmuebles e intangibles	0	239,613	0%
6000	Inversión pública	0	6,901,141	0%
7000	Invs. financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	5,781,383	0%
Total		0	32,865,547	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
2	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan estas expresamente en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado".	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2011 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. A las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. Al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avance de gestión financiera.
- c. Que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- d. En lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.- 1.- CUENTA CONTABLE: 5132-326-227-00002.- FOLIO No.- 244 al 247.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó el gasto realizado en cheque por concepto de “Pago de horas de trabajo con tractor en basurero municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la bitácora y memoria fotográfica; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$72,094.00 (Setenta y dos mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 2.- CUENTA CONTABLE: 5115-152-228-00002.- FOLIO No.- 205 al 208.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó orden de pago recibo por concepto de “Pago de liquidación por terminación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, copias certificadas de las nóminas del Departamento de Seguridad Pública Municipal, correspondientes al mes de febrero de 2011, copia certificada de finiquito indemnización, finiquito y nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 3.- CUENTA CONTABLE: 5132-322-101. -FOLIO No.- 630 al 632.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó cheque por concepto de “Pago de renta y servicio de salón correspondiente al programa FONDEREG”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del contrato de arrendamiento del inmueble, soportes documentales que acrediten de una manera fehaciente la realización del evento para el cual se requirió la renta de dicho salón, ya que fueron omisos en anexar las constancias respectivas que den certeza de quienes asistieron a dicho evento, así como también no se integró el programa que pudiese evidenciar que las acciones que se ejecutaron en el lugar arrendado fueron para efectuar el evento que se reporta, sin que tampoco se agregue el soporte fotográfico que permita clarificar y evidenciar la realización de las acciones que motivaron la renta en cuestión; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No.- 4.- CUENTA CONTABLE: 5115-152-101-00001.-FOLIO No.- 856 al 860.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó orden de pago recibo por concepto de “Pago de finiquito por terminación de relación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, copias certificadas de las nóminas del Departamento de Obras Públicas Municipales, correspondientes al mes de marzo de 2011, copia certificada de finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 5.- CUENTA CONTABLE: 5132-326-227-00002.-FOLIO No.- ANEXO No. 1.- MES: ANEXO No. 1.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó pagos realizados a un particular por concepto de “Pago de horas de maquinaria en basurero municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del contrato de renta de maquinaria, bitácora y memoria fotográfica; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$114,550.00 (Ciento catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No.- 6.- CUENTA CONTABLE: 1246-563-101-00001.- FOLIO No.- 292 al 294.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó factura por concepto de “Compra de un equipo manual para Desazolve de drenaje y máquina Rotosonda motor de gasolina”; en el transcurso de

la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, copia certificada de acta de entrega recepción de la administración pública municipal 2010-2012 a la administración entrante debidamente firmado por los funcionarios públicos correspondientes al Inventario de Bienes Muebles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 7.- CUENTA CONTABLE: 1245-551-101-00001.-FOLIO No.- 618 al 621.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó recibo oficial de ingresos por concepto de “Compra de armamento para el departamento de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, copia certificada de acta de entrega recepción de la administración pública municipal 2010-2012 a la administración entrante, correspondientes al Inventario de Armamento, Balística y Equipo de Seguridad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-333-101.- FOLIO No.- 1075 al 1077.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó pago realizado a una persona moral por concepto de “Pago de honorarios por recuperación de impuesto predial rústico y urbano”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar soportes documentales que permitan comprobar la veracidad de los trabajos realizados, o bien, el estado que guardan las gestiones realizadas por la empresa prestadora de los servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,943.04 (Cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No.- 9.- CUENTA CONTABLE: 5133-333-101.- FOLIO No.- 1164 al 1166.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó pago realizado a un particular por concepto de “Pago de anticipo de proyecto de diagnóstico de la condición y posición de género en el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador de servicio, así como elementos de convicción suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No.- 10.- CUENTA CONTABLE: 5138382-101-00001.- FOLIO No.- 256 al 258.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de producción y diseño del material audio visual y gráfico para el segundo informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, copia certificada del contrato de prestación de servicios, Disco compacto CD, que contiene: el Segundo Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco, producidos por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 11.- CUENTA CONTABLE: 5115-152-101-00001.-FOLIO No.- 300 al 303.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó orden de pago recibo por concepto de “Pago de finiquito por terminación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento sesión ordinaria, copias certificadas las actuaciones del juicio laboral, convenio ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, así como acuerdo de cumplimiento al convenio celebrado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 12.- CUENTA CONTABLE: 121-100-0001.- FOLIO No.- 528 al 531.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una factura por concepto de “Pago por la compra mochilas escolares”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias de las relaciones de los alumnos de Escuelas Primarias con firmas de recibido por parte de los estudiantes beneficiados o Directores de las escuelas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$132,704.00 (Ciento treinta y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No.- 13.- CUENTA CONTABLE: ANEXO No. 2.- FOLIO No.- ANEXO No. 2.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó la cuenta pública por concepto de “La falta de información requerida en el Acta de Inicio” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la información requerida en el acta de inicio de visita, encontrando inconsistencias en materia administrativa, habiéndose efectuado las recomendaciones pertinentes para subsanar y regularizar tal circunstancia, sin que

a la fecha de elaboración del informe, se advierta una afectación al erario y/o patrimonio público.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización y equipamiento de mobiliario urbano del centro histórico, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la bitácora de obra, acta circunstanciada de terminación de los trabajos realizados, por lo que corresponde a la diferencia en el resultado de la comparativa de volumetrías estimadas y cobradas, fueron omisos en presentar los soportes técnicos que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente la diferencia volumétrica observada, como serían los números generadores; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$396,715.02 (Trescientos noventa y seis mil setecientos quince pesos 02/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No.- 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICCIÓN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de vías de comunicación”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdos de ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, el acuerdo donde apruebe realizar la obra mediante la modalidad de administración directa, Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución FONDEREG 2011, recibos de ingresos y estados de cuenta bancarios, expediente técnico de la obra, el presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de obra, programa de obra y acta de entrega-recepción; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'029,112.58 (Un millón veintinueve mil ciento doce pesos 58/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No.3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REVESTIMIENTO DEL CAMINO REGIONAL CHILA-EL PLATANAR-MIRAFLORES, PRIMERA ETAPA; EN LAS LOCALIDADES DE EL PLATANAR, CHILA Y MIRAFLORES CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y V. CARRANZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Revestimiento del camino regional Chila-El Platanar-Miraflores, primera etapa; en las localidades del Platanar, Chila y Miraflores concreto hidráulico

en las calles Emiliano Zapata y V. Carranza, en la cabecera municipal, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las tarjetas de análisis de precios unitarios, programa de obra, acta circunstanciada de terminación de los trabajos realizados signada por los funcionarios públicos municipales responsables; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$977,123.42 (Novecientos setenta y siete mil ciento veintitrés pesos 42/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO Y MACHUELO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RAFAEL MARTÍNEZ, EN LA LOCALIDAD DE TECUALTITÁN. -

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento y machuelo de concreto hidráulico en la calle Rafael Martínez, en la localidad de Tecualtitán, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar números generadores signados por los funcionarios públicos responsables, tarjetas de análisis de precios unitarios, recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y los estados de cuenta expedidos por una institución bancaria, programa de obra, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de volúmetrías estimadas y cobradas, fueron omisos en remitir los elementos técnicos que soporten lo manifestado, como serían los números generadores en los cuales se reflejen los volúmenes ejecutados de cada uno de los conceptos, bitácoras con firmas que validen y certifiquen los reportes que se plasmaron en dichos informes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,424.54 (Cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos 54/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AUDITORIO, EN LA LOCALIDAD DE TECUALTITÁN.-

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Auditorio, en la Localidad de Tecualtitán.-"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar presupuesto y números generadores signados por los funcionarios públicos responsables, acuerdo de ayuntamiento donde se apruebe la adjudicación directa a la empresa contratada, dictamen técnico que aclare, fundamente y justifique la adjudicación de la obra, contrato de obra obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, debidamente signado, tarjetas de análisis de precios unitarios, presupuesto de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como la descripción de los conceptos, programa de obra, bitácora de obra, estimaciones debidamente soportadas con sus números generadores, elementos técnicos que permitirían constar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; así como también se omitió presentar las fianzas para el cumplimiento del contrato, así como los defectos, vicios ocultos y otras

responsabilidades, otorgadas por el contratista a favor del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, por último, no se anexó el acta de entrega-recepción, finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$236,139.25 (Doscientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 25/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUSEO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL FASE II, EN LA CABECERA MUNICIPAL.-

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de museo y biblioteca municipal fase II, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar carátula contable y números generadores de obra ejecutada, tarjetas de análisis de precios unitarios, acuerdo de ayuntamiento, dictamen técnico que aclare, fundamente y justifique la adjudicación de la obra, proyecto ejecutivo, presupuesto de obra, programa de obra, bitácora de obra, fianzas para garantizar el anticipo otorgado al contratista, el cumplimiento del contrato, así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, otorgadas por el contratista a favor del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, por último, no se anexó el acta de entrega-recepción, finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$128,721.48 (Ciento veintiocho mil setecientos veintiún pesos 48/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No.7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DIFERENCIAS EN EL RESULTADO DE LO CONTABILIZADO EN LAS CARÁTULAS DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LOS MESES DE ENERO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y AGOSTO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Diferencias en el resultado de lo contabilizado en las carátulas de la cuenta pública municipal, de los meses de enero, abril, mayo, junio y agosto, correspondientes al ejercicio fiscal 2011”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación original que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias detectadas en resultado de lo contabilizado en las carátulas de la cuenta pública municipal con respecto a los comprobantes fiscales, así como los comprobantes o facturas que cumplan con la legislación y requisitos aplicables en materia fiscal y rendición de cuentas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable

afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'972,061.78 (Dos millones novecientos setenta y dos mil sesenta y un pesos 78/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No. 8.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y V. CARRANZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Concreto hidráulico en las calles Emiliano Zapata y V. Carranza, en la Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar catálogo de conceptos, números generadores de volumetría, debidamente firmados, acuerdo de ayuntamiento, comprobantes de registro de la obra en la cuenta pública, las tarjetas de análisis de precios unitarios, programa de obra, por último, no se anexó el acta circunstanciada de terminación de los trabajos realizados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$479,643.76 (Cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 76/100 M.N.).

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Modernización y equipamiento de mobiliario urbano del centro histórico, en la Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar acta constitutiva de comité, así como el acta de priorización de obra del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, omitieron el recibo de ingresos a la Hacienda Municipal y los estado de cuenta expedidos por una institución bancaria mediante los cuales se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal, no se remitió la bitácora de obra; así como también no se presentó el acta circunstanciada de terminación de los trabajos realizados, habiéndose efectuado las recomendaciones pertinentes para subsanar y regularizar tal circunstancia, sin que a la fecha de elaboración del informe, se advierta una afectación al erario y/o patrimonio público.

OBSERVACIÓN: No. 2 .- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AUDITORIO, EN LA LOCALIDAD DE TECUALTITÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Auditorio, en la Localidad de Tecualtitán"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar presupuesto y números generadores, debidamente signados por los funcionarios públicos responsables,

tarjetas de análisis de precios unitarios, contrato de obra obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, acta constitutiva de comité, acta de priorización de obra del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, acuerdo de ayuntamiento donde se apruebe la adjudicación directa a la empresa, dictamen técnico que aclare, fundamente y justifique la adjudicación de la obra, de la misma manera, se omitió presentar el presupuesto de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como la descripción de los conceptos, programa de obra, bitácora de obra, estimaciones debidamente soportadas con sus números generadores, elementos técnicos que permitirían constar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; así como también se omitió presentar las fianzas para el cumplimiento del contrato, así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, otorgadas por el contratista a favor del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, por último, no se anexó el acta de entrega-recepción, finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$715,614.91 (Setecientos quince mil seiscientos catorce pesos 91/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO Y MACHUELO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RAFAEL MARTÍNEZ, EN LA LOCALIDAD DE TECUALTITÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento y machuelo de concreto hidráulico en la calle Rafael Martínez, en la Localidad de Tecualtitán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácoras con firmas que validen y certifiquen las actividades que se reportan en las mismas, esto sin dejar de mencionar que tampoco se integraron el acta constitutiva de comité, debidamente firmada por los representantes de los beneficiarios y por los funcionarios públicos municipales, así como el acta de priorización de obra del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en la cual se haya aprobado la obra observada, así como también no se presentó el recibo de ingresos a la Hacienda Municipal y los estados de cuenta expedidos por una institución bancaria, y por los beneficiarios participantes, así como comprobantes de su registro en la cuenta pública; tampoco se presentó el programa de obra, en relación a la diferencia en el resultado de la comparativa de volumetrías estimadas y cobradas, fueron omisos en remitir los elementos técnicos que soporten lo manifestado, como serían los números generados en los cuales se reflejen los volúmenes ejecutados de cada uno de los conceptos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,970.36 (Diecinueve mil novecientos setenta pesos 36/100 M.N.).

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$7´942,429.13 (Siete millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos 13/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$446,741.04 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y un pesos 04/100 M.N.); en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$6´731,073.18 (Seis millones setecientos treinta y un mil setenta y tres pesos 18/100 M.N.); y en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$764,614.91 (Setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos 91/100 M.N.).

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.